Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER JUDICIAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

REGISTRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

NUMERO: DE DELLE TRUITA 1067
FOLIO: Transle To De Leuto 1 Jeis

ARTIDO FUERZA JUSTA STREGISTRO DE CANDIDATOS MUNICIPALES DE TOLHUIN-ELECCIOES 2015
TOMO:

SECRETARIA: DR. MARCELO DAMIAN GUZMAN

Ushuaia, 20 de mayo de 2015

Y VISTOS:

Estos autos para resolver la presentación de car de la agrupación política denominada:

ctoral Provincia

Juzgado Ele

la lista de candidatos para oficializar de la agrupación política denominada: "PARTIDO FUERZA JUSTA S/REGISTRO DE CANDIDATOS MUNICIPALES TOLHUIN –ELECCIONES 2015-" (Expediente Nº 1000/2015) y los autos caratulados: "PROCESO ELECTORAL PROVINCIAL DEL AÑO 2015 -ELECCIÓN DE AUTORIDADES PROVINCIALES Y DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN-" (Expediente Nº 963/2015); y

CONSIDERANDO:

I.- Que, el Poder Ejecutivo

Provincial con fecha 02 de marzo del corriente año, mediante el Decreto Nº 0520/15, convocó al electorado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para que se elijan: GOBERNADOR Y VICE-GOBERNADOR; QUINCE (15) LEGISLADORES PROVINCIALES TITULARES Y OCHO (8) SUPLENTES; INTENDENTE MUNICIPAL Y CINCO (5) CONCEJALES TITULARES Y TRES (3) DE LA COMUNA DE TOLHUIN.-

II.- Que a fs. 23 y 31 se

presenta el Señor Walter Daniel REDONDO y Héctor Eladio GIOIA, en su carácter PRESIDENTE y APODERADO Partidario respectivamente, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 52 de la Ley Electoral Provincial N° 201 y lo preceptuado por el artículo 26 de la Ley de Partidos Políticos Provincial N° 470, Ley Provincial N° 231, Ley Provincial N° 236 y lo establecido por la Ley Provincial N° 892 – Municipio de Tolhuin Transformación.-

III.- Con el objeto, acompaña la

siguiente documentación: a) Fotocopia del documento nacional de identidad de todos los candidatos y acepta cargo de todos los candidatos -fs. 06/22 y 29/30-; b) Acta de la Junta Promotora Partidaria, donde se aprueban y oficializan los candidatos partidarios -fs. 01/02 y 24-; c) Lista de candidatos -fs. 22 y 28- y d) Acompaña Plataforma Electoral, debidamente firmada por todos los candidatos -fs. 03/05 y 25/29-.-

III.- Con fecha 11 de mayo del

Corriente año, se da cumplimiento con lo establecido por el artículo 54 de la Ley

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Electoral Provincial N° 201, poniéndose en conocimiento de todas las agrupaciones políticas que participan de la próxima elección general del 21/06/2015, cumpliéndose el plazo para impugnaciones el pasado 18 de mayo del corriente año.-

A fs. 33 luce la constancia de notificación sin que se verifique impugnación a los candidatos de esta agrupación política.-

IV.- Que los candidatos propuestos por la agrupación política reúnen los requisitos exigidos por Ley Electoral Provincial en sus artículos 52 y 54; Ley Provincial N° 236 artículo 8° y 9°; por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 231 el artículo 183 de la Constitución Provincial y de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 892 – Municipio de Tolhuin Transformación.-

V.- Que, al momento de oficialización de la lista de candidatos se tuvo presente lo normado por la Ley Electoral Provincial N° 201 en su artículo 133 y lo mencionado en la Resolución N° 159/2015 J.E.P., cumpliéndose el cupo femenino.-

Por todo ello y disposiciones legales citadas; R E S U E L V O:

1.- **OFICIALIZAR** la

LISTA de CANDIDATOS del **PARTIDO FUERZA JUSTA** en la calidad **Intendente** de la Ciudad de Tolhuin: DAVILA, Norberto Fernando.-En la calidad de **Concejales** del Municipio de Tolhuin: **TITULARES**: 1.- CORVALAN, Juan Carlos; 2.- SERRANO, Ofelia Elizabeth; 3.- PARDO, Alfredo Emilio; 4.- CARDOZO, Patricia Deolinda y 5.- IRALOUR, Marcos Daniel; **SUPLENTES**: 1.- MACHADO, Juan Carlos; 2.- MONTIEL, Martín Eduardo y 3.- SANDOVAL ARNAU, Georgina Soledad.-

2.- Regístrese, Notifíquese a quienes corresponda, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 54, último párrafo, de la Ley Electoral Provincial N° 201.-

Aute mi:

Secretario

Juzgado Electoral Provincial